



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago legítimo abono Dra. Bono tiene embebido

VISTO:

Que por Resolución N° 437/2018 del HCD se aprobaron las Actividades Académicas que se dictaron en la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que los días 21 de agosto y 25 de septiembre de 2019 y con una duración total de 30 horas cátedras, fue dictado el curso “REVISIONES SISTEMATICAS Y META - ANALISIS EN CIENCIAS DE LA SALUD”

Que para el dictado del mismo se convocó a la Prof. Dra. Alejandra Bono.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. Dra. Alejandra BONO, CUIL 27-25289693-2, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ord. del H.C.S. 05/12 art.1º, por el dictado del curso: “REVISIONES SISTEMATICAS Y META - ANALISIS EN CIENCIAS DE LA SALUD”, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N°5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, notifíquese y archívese.

